CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 16 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual informándole que mediante providencia del 12 de mayo de 2022, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, pero se advierte en el auto que se indicó que las partes debían concurrir personalmente, siendo que éstas se realizan virtualmente.

Va para decidir.

duful

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES : SEBASTIAN ESTRADA OSORIO Y OTROS

DEMANDADOS : SEGUROS SBS COLOMBIA S.A.

CARLOS JULIO PATIÑO VEGA

RADICADO : 17001-31-03-002-2021-00205-00

Auto Sustanciación No.

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que se debe hacer claridad acerca de la forma en que se llevara a cabo la audiencia, indicando que la misma se realizará de forma virtual de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, para el efecto con antelación a su celebración se le remitirá a las partes y sus apoderados el enlace para su adecuada conectividad, se ratifica que la fecha y hora de la audiencia es el día CINCO (5) DE JULIO DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 042 del 17 de junio de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

Secretaria